

BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Ciudad Real



Viernes, 13/octubre/2000

Número 122

administración Autónoma

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

DELEGACION PROVINCIAL

CIUDAD REAL

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Obras Públicas en Ciudad Real, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras: «Acondicionamiento de la carretera CM-3129. P.K. 17,900 al p.k. 46,500. Tramo: Villanueva de los Infantes-Villamanrique (Ciudad Real)». CN-CR-00/138.

Con fecha 4 de agosto de 2000 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de este anuncio se cita.

Procediendo a la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que se expresan en dicha relación comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de su localidad, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno.

La presente resolución se notificará al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde radican los bienes y a los interesados, y su publicación en el D.O.C.M., D.O.P y en el tablón de edictos del Ayuntamiento servirá de notificación para los afectados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o interesados económicos que se hayan omitido en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

El Delegado Provincial, Lorenzo Selas Céspedes.

ANEXO II

TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Finca	Propietario	Polígono	Parcela	Cultivo	Superf. m ²
1	Ayuntamiento	10	138 A	Erial	442
2	Ayuntamiento	10	138 B	Erial	118
3	Francisco Valero Romero	11	107 B	Cereal	634
4	Pedro José Sánchez Molina	11	144	Viñedo	166
5	Julián Zuarejos Sarra	11	145	Viñedo	32
6	Julián Rodríguez Guerrero	11	146	Viñedo	334
7	Gregorio Vellón Rivera	11	147	Cereal	320
8	Juan Campos Abad de Soto	11	152 A	Cereal	1.362
9	Bonifacio García Carretas	11	155	Cereal	121
10	Jesús Pacheco Huéscar	11	156	Cereal	443
11	José Castilla Sánchez	24	2	Cereal	15
12	Bruno Castilla Tercero	24	4	Cereal	195
13	Cosme Jiménez Montes	24	9	Cereal	399
14	Quintín Fernández de S. Fernández	24	10	Erial	656
15	Pedro Pérez Molina	24	11	Olivar	718
16	Rafael Nova Gallego	24	12	Cereal	528
17	Rafael Fonte Barrionuevo	24	13	Cereal	1.569
18	Fernández de S. Fernández de S.	24	14	Cereal	1.257
19	Agustín Nova Gallego	24	153	Cereal	342
20	Joaquín Nova Gallego	24	154	Cereal	340
21	M ^a Dolores Nova Gallego	24	158	Olivar	814
22	Edilberto Rodríguez Bustamante	24	163	Cereal	500
23	Juan Torres Ruiz	24	164	Cereal	375